

Normativa de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo del Grupo Telefónica

Norma corporativa

Aprobada por el Comité Ejecutivo de Telefónica S.A.

Telefónica, S.A.

1ª Edición - 29 de octubre 2018

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	2
2	OBJETIVO	2
3	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE	3
4	COMPROMISOS: NUESTRA POLITICA DE SEGURIDAD, SALUD Y BIESNESTAR	3
5	RESPONSABILIDADES	5

1 INTRODUCCIÓN

Una gestión responsable y sostenible requiere que integremos la seguridad, la salud y el bienestar laboral como compromisos hacia nuestros empleados, y así lo establecen nuestros Principios de Negocio Responsable:

“Establecemos todos los procesos necesarios para evitar accidentes, lesiones y enfermedades laborales que estén asociadas con nuestra actividad profesional a través del cumplimiento estricto de nuestros entornos regulatorios, la formación y la gestión preventiva de los riesgos laborales. Animamos a todos los empleados a que cuiden su salud y la salud de las personas que les rodean.”

El bienestar de los empleados influye directamente en su motivación, su creatividad y su productividad.

2 OBJETIVO

La Normativa de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (en adelante, “**SSBT**”) de Telefónica tiene por objeto ratificar la política de la compañía en materia de Seguridad, Salud y Bienestar de sus empleados, nuestra cadena de suministro y socios. Para ello, establece un marco de compromisos, tanto generales como específicos que permitan prevenir, disminuir y controlar los riesgos asociados a las actividades propias del negocio, incentivar una cultura de seguridad en la que todas las partes asuman su responsabilidad, que integre la prevención en todos los niveles jerárquicos de la compañía, y así proporcionar unas condiciones de trabajo seguras y saludables.

3 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

Esta Norma es de aplicación a todas las sociedades que integran el Grupo Telefónica. A estos efectos, se entenderá que integran el Grupo Telefónica todas aquellas sociedades en cuyo capital social Telefónica S.A. disponga, de forma directa o indirecta, de la mayoría de las acciones, participaciones o derechos de voto, o en cuyo órgano de gobierno o administración haya designado o tenga la facultad de designar a la mayoría de sus miembros, de tal manera que controle la sociedad de forma efectiva.

Telefónica, S.A., en su condición de sociedad cabecera del Grupo, es la responsable de establecer las bases, los instrumentos y los mecanismos necesarios para una adecuada y eficiente coordinación entre esta Sociedad y las demás sociedades que integran su Grupo; todo ello sin perjuicio ni merma alguna de la capacidad de decisión autónoma que corresponde a cada una de dichas sociedades, de conformidad con el interés social propio de cada una de ellas y de los deberes fiduciarios que los miembros de sus órganos de administración mantienen hacia todos sus accionistas.

4 COMPROMISOS: NUESTRA POLITICA DE SEGURIDAD, SALUD Y BIESNESTAR

Todas las empresas del grupo Telefónica se comprometen a seguir los siguientes principios globales que promueven la promoción de la salud, la seguridad y el bienestar en el trabajo:

- a. **Identificar los peligros y evaluar los riesgos** para la SSBT, estableciendo y priorizando las medidas de control, con el fin de prevenir incidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

- b. Velar por **el cumplimiento de los requisitos legales** en SSBT vigente en cada país, así como adoptar de forma complementaria y conforme al principio de prevención, otros requisitos en base a la normativa local o a estándares internacionales.
- c. Definir estrategias que **fomenten una cultura de prevención, bienestar y salud** en todos los niveles de la organización, fundamentada en el autocuidado y el respeto con la seguridad y la salud de los trabajadores.
- d. Aplicar **principios de mejora continua** en la gestión de la SSBT mediante la evaluación sistemática de su desempeño a través de los indicadores y resultados de la gestión.
- e. Fomentar en **nuestra cadena de suministro y con nuestros socios** las mejores prácticas en materia de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo.
- f. **Comunicar de forma regular y transparente** nuestro desempeño del SSBT a todos los grupos de interés, atendiendo además a sus inquietudes y preocupaciones en materia de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo.
- g. Promover durante todo el ciclo de la Gestión de la SSBT, la **información, participación y consulta de los empleados** y demás partes interesadas, para garantizar entornos de Trabajo Seguros y Saludables.
- h. Proporcionar **condiciones de trabajo seguro y saludable para la prevención de lesiones y el deterioro de la salud** relacionado con el trabajo.

5 RESPONSABILIDADES

5.1. El Comité de Dirección u órgano similar de cada compañía del Grupo Telefonica es responsable de revisar anualmente el cumplimiento de la presente Normativa en función de la evolución de la estrategia de seguridad, salud y bienestar de su compañía. Las direcciones responsables de la SSBT en cada compañía reportarán periódicamente los indicadores y resultados de la gestión de seguridad, salud y bienestar al Comité de Dirección de la compañía, que supervisará que se lleve a cabo una gestión de mejora continua, encaminada a prevenir incidentes, enfermedades, lesiones y un deterioro de la salud de nuestros empleados, así como de ofrecerles un lugar de trabajo seguro y saludable, alineado con la dirección estratégica de la compañía.

5.2. Cada compañía, en función de la normativa vigente en cada país, es responsable de establecer un comité de seguridad, salud y bienestar que incorpore a las áreas de empresa relevantes en cada momento. En las empresas del Grupo Telefónica en las que ya existe un comité por cumplimiento legal, este hará las funciones del comité de seguridad, salud y bienestar aquí mencionado. El comité de seguridad, salud y bienestar debe vigilar que:

- Los aspectos de seguridad y salud estén integrados en los procesos de negocio de la compañía.
- Se implementen las iniciativas definidas en el plan de gestión continua de la compañía y se midan los resultados de los mismos.
- Se promueva una cultura de seguridad, salud y bienestar en toda la compañía de manera que a cada empleado se le formará en materia de seguridad, salud

y bienestar con el objetivo de que conozca los riesgos y asuma su responsabilidad en contribuir a un entorno de trabajo seguro y saludable.

5.3 La Dirección Global de Ética Corporativa y Sostenibilidad de Telefónica S.A, es la responsable de:

- Informar a inversores y otros grupos de interés globales sobre el trabajo sobre Seguridad, Salud y Bienestar de Telefónica.
- Recopilar los indicadores relevantes para inversores y otros grupos de interés a nivel grupo.

5.4 Cada área de la compañía velará por el cumplimiento de esta Norma en la medida en que incide en su ámbito de gestión.

Esta Normativa entra en vigor el día siguiente a la fecha de su aprobación.